



VERBAL DE SIMULACIÓN
RADICADO NRO. 68001-31-03-007-2018-00085-00

CONSTANCIA: CONSTANCIA: Informando que el curador ad-litem designado mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2020 para el demandado LAR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, no acepto su designación. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 9 diciembre de 2020.

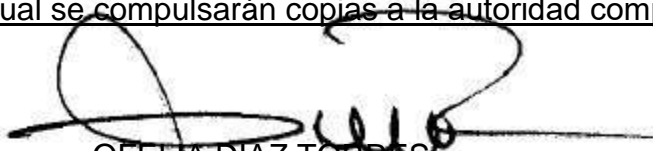
FREDDY OSPINA
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2020 Dr. JAIME GOMEZ FLOREZ para el demandado LAR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, no acepto su designación, se ordena su relevo y se designa como curador ad-litem a la Abogada ROSA ANGELICA NIÑO MARTINEZ, correo electrónico rosangelica-nn@hotmail.com.


Con la advertencia de que trata la norma citada. “(…) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

NOTIFÍQUESE,


OFELIA DÍAZ TORRES
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 151, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 15/12/2020.


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria